



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015

Asistentes:

CARMEN MARIA PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ANGEL SAEZ LOPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ANGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
AUREA ESCUDERO HERNANDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJO	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veinte minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. CONTRATACIÓN
7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES
8. LICENCIAS DE OBRA
9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
10. GESTIONES CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD
11. MEDIO AMBIENTE
12. PATRIMONIO
13. TRÁFICO
14. POLICÍA LOCAL
15. ASUNTOS SOBREVENIDOS
16. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2015-EJGL-38. La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.601/15)



2. PERSONAL

2.1. Expediente 2015-LIPE-31. Ampliación de plazo para disfrutar los días recuperados de vacaciones y días personales según Real Decreto-Ley 10/2015.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1.- La ampliación del plazo para disfrutar la recuperación del sexto día por asuntos particulares año, y dos días más que figuraban en el Convenio, así como la recuperación por antigüedad de los días de vacaciones y de los días personales correspondientes a 2015.

2.- Dichos días aprobados en la Junta de Gobierno local de 18/09/2015 podrán disfrutarse hasta el 31/03/2016, al haberse realizado su recuperación a finales de septiembre y con el fin de que las necesidades del servicio no se vean afectadas en los distintos departamentos.

(Ac. nº 2.602/15)

2.2. Expediente 2015-LA-2. Preavisos personal laboral. Interesado: J L L V.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2015, por unanimidad la Junta de Gobierno Local acordó entregar preaviso a los siguientes trabajadores:

Profesor de Cocina, por obra o servicio, fecha de terminación del contrato: 03/12/2015.
J Mª L V.

(Ac. nº 2.603/15)

2.3. Expediente 2015-PLA-1. Desistimiento Procedimiento de Despido 870/2015. P G L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó dar cuenta de la notificación remitida por el Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid en relación al DESISTIMIENTO del Procedimiento de Despido nº 870/2015, interpuesto por P G L, dando la conformidad al mismo.

(Ac. nº 2.604/15)

2.4. Expediente 2015-PLA-4. Dar cuenta de reclamación previa y demanda de despido interpuesta por N B L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta de la Reclamación Previa y Demanda de Despido remitida por el Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid en relación al Procedimiento de Despido Laboral nº 1043/2015, interpuesto por N B L.



SEGUNDO.- Remitir copia del expediente al Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid (Refuerzo) y al abogado José M^a Garrido de la Parra para que se persone en el procedimiento.
(Ac. nº 2.605/15)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

3.1. Expediente 2015-EP-65. Abonar a M^a C G del M el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT desde el 06/11/2015 hasta el 16/10/2015, al tener su causa en el embarazo, supuesto debidamente justificado y recogido en la Instrucción de Secretarías de Estado que da cumplimiento al Real Decreto-Ley 20/2012.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 2.606/15)

3.2. Expediente 2015-DK-36. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados a los interesados que se indican a continuación:

- J L L P: 18,62 €
 - A M^a C A: 18,62 €
 - J G H: 37,24 €
 - M M F: 18,62 €
 - M Á P L: 3,42 €
- (Ac. nº 2.607/15)

3.3. Expediente 2015-DK-37. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados, a los interesados que se indican a continuación:

- E de M de: 10,80 €
 - M^a T GO: 18,62 €
 - JGS: 37,24 €
- (Ac. nº 2.608/15)

3.4. Expediente 2015-DK-38. Conceder el abono en nómina del importe de los desplazamientos realizados a los interesados que se indican a continuación:

- V C N: 11,40 €
- (Ac. nº 2.609/15)

3.5. Expediente 2015-DK-39. Conceder el abono a los funcionarios de las asistencias, retribuciones e indemnizaciones realizadas del 15/10/2015 al 14/11/2015, según se detalla a continuación:

- F JC de B: 128,49 €
- R V G: 137,67 €
- M^a L Á del B: 79,56 €
- M M Fs: 73,44 €
- DI B F: 36,72 €



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- J L L P: 36,72 €
 - AMª C A: 36,72 €
 - Je Ga H: 73,44 €
- (Ac. nº 2.610/15)

3.6. Expediente 2015-DK-40. Conceder el abono a los miembros de la Corporación del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

- S V R: 22,42 €
 - CMª P del M: 18,62 €
- (Ac. nº 2.611/15)

3.7. Expediente 2015-EGO-630. Aprobar la orden de gasto nº 630/2015. Fumigación contra procesionaria en el Centro de Interpretación de la Naturaleza, según detalle del presupuesto de VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SA, con CIF A..., por importe total de 828,85 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1720 2279900 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE.- OTROS TRABAJOS TÉCNICOS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2547/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001902 (Urbanismo)

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 2.612/15)

3.8. Expediente 2015-EGO-633. Aprobar la orden de gasto nº 633/2015. Adquisición de ramos de flores para regalos de protocolo hasta el 31 de diciembre de 2015, según detalle del presupuesto de FLORAMA ARTE FLORAL, SL, con CIF B..., por importe total de 500,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300 2260160 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE CULTURA.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2548/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)

(Ac. nº 2.613/15)

3.9. Expediente 2015-EGO-634. Aprobar la orden de gasto nº 634/2015. Licencias antivirus KASPERSKY, según detalle del presupuesto de INTELLIGENT EXCHANGE OPERATIONS & SERVICES, SL, con CIF B..., por importe total de 1.742,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2549/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.614/15)

3.10. Expediente 2015-EGO-635.

Aprobar la orden de gasto nº 635/2015. Mantenimiento anual balanceador de red ASCENLINK AL 702, según detalle del presupuesto de DATEK SISTEMAS, SL, con CIF B..., por importe total de 478,92 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2160000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- REPARACIONES EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2550/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.615/15)

3.11. Expediente 2015-EGO-637.

Aprobar la orden de gasto nº 637/2015. Suministro vestuario Monitores de Deportes, según detalle del presupuesto de DEPORTES DANIEL BRAVO, SL, con CIF B..., por importe total de 2.358,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400 2210400 ADMÓN. GRAL. DE DEPORTES.- VESTUARIO DE PERSONAL.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2551/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 2.616/15)

3.12. Expediente 2015-EGO-640.

Aprobar la orden de gasto nº 640/2015. Suministro anual de productos de limpieza industrial período noviembre 2015-noviembre 2016, según detalle del presupuesto de ALBORANT SUMINISTROS, SL, con CIF B..., por importe total de 20.000,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 2211000 LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ADMÓN. GENERAL.- SUMINISTRO PRODUCTOS LIMPIEZA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2554/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002593 (Limpieza Dependencias Municipales)

(Ac. nº 2.617/15)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3.13. Expediente 2015-EGO-641. Aprobar la orden de gasto nº 641/2015. Donación recaudación Fiesta de Halloween del 30 de octubre y de la actuación de Teatro del Taller Musical de SEJUVE de 7 de noviembre, a UNHCR ACNUR, con CIF G., por importe total de 110,04 €; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2320 4800001 PROMOCIÓN SOCIAL.- TF CORRIENTES A ASOCIACIONES DE CARÁCTER BENÉFICO.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2555/2015.

(Ac. nº 2.618/15)

3.14. Expediente 2015-EGO-642. Aprobar la orden de gasto nº 642/2015. PPTO 2016. Taller de robótica en navidad 2015/2016 JUVENTUD, según detalle del presupuesto de REVOLUCIÓN INTELIGENTE, SL, con CIF B., por importe total de 2.340,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2260901 CASA DE JUVENTUD - INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.- ACTIVIDADES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2553/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)

(Ac. nº 2.619/15)

3.15. Expediente 2015-EGO-643. Aprobar la orden de gasto nº 643/2015. Adquisición de dos ejemplares del libro "El Románico en la Provincia de Madrid" de la Fundación Santa María La Real, según detalle del presupuesto de EDICIONES SANTALLA, SL, con CIF B., por importe total de 241,51 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321 2200171 BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- ADQUISICIÓN DE LIBROS, ENCICLOPEDIAS Y DVD's.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2556/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 2.620/15)

3.16. Expediente 2015-EGO-647. Aprobar la orden de gasto nº 647/2015. PPTO. 2016. Alquiler de iluminación Fiestas de Navidad, según detalle del presupuesto de LUVISAZ INSTALACIONES, SL, con CIF B., por importe total de 2.226,40 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 2100004 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.- INSTALACIONES ESPECIALES ASLUMBRADO FIESTAS.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 2559/2015.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)



Unidad Tramitadora: LA0004166 (Festejos)
(Ac. nº 2.621/15)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2015-AF-335. Relación nº 335/2015. Facturas de importe superior a 3.000,00 €. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-335 correspondiente a la relación adjunta de 1 facturas nº 335/2015 por importe total de 3.160,71 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 3.160,71 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 335/2015.

(Ac. nº 2.622/15)

4.2. Expediente 2015-AF-336. Relación nº 336/2015. PF (noviembre-15). 1ª remesa empresas de servicios, subvenciones y profesionales. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-336 correspondiente a la relación adjunta de 71 facturas nº 336/2015 por importe total de 259.414,92 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 11 de las 71 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 259.414,92 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 336/2015.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.
(Ac. nº 2.623/15)

4.3. Expediente 2015-AF-337. Relación nº 337/2015. PF (noviembre-15). Facturas POLIPAPEL (1ª remesa). La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2015-AF-337 correspondiente a la relación adjunta de 10 facturas nº 337/2015 por importe total de 2.554,34 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 4/2015 las 10 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 2.554,34 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 337/2015.



(Ac. nº 2.624/15)

4.4. Expediente 2015-CCO-25. Relación nº 1/2015. Facturas emitidas por el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2015-CCO-25 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 1/2015 por importe total de 611.488,43 €.

(Ac. nº 2.625/15)

4.5. Expediente 2015-CCO-25. Relación nº 2/2015. Facturas emitidas por el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2015-CCO-25 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 2/2015 por importe total de 175.758,98 €.

(Ac. nº 2.626/15)

4.6. Expediente 2015-CCO-25. Relación nº 3/2015. Facturas emitidas por el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó la tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2015-CCO-25 correspondiente a la relación adjunta de facturas nº 3/2015 por importe total de 19.531,17 €.

(Ac. nº 2.627/15)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

5.1. Expediente 2014-DENU-12. Inicio de expediente sancionador. Interesado: C M M. Propuesta de 10 de agosto de 2015.

Acuerdo:

Iniciar procedimiento sancionador a C MM por infracción de la Ley 1/1997, de 8 de enero (Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.628/15)

5.2. Expediente 2015-DENU-5. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A A G. Propuesta de 31 de agosto de 2015.

Acuerdo:

Iniciar procedimiento sancionador a A A G por infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia y Protección de los animales de compañía.

(Ac. nº 2.629/15)

5.3. Expediente 2015-DENU-6. Inicio de expediente sancionador. Interesado: J MJ J. Propuesta de 2 de septiembre de 2015.

Acuerdo:

Iniciar procedimiento sancionador a J M J J por infracción de la Ley 1/1997, de 8 de enero (Venta Ambulante en la Comunidad de Madrid).

(Ac. nº 2.630/15)



5.4. Expediente 2015-DENU-8. Inicio de expediente sancionador. Interesado: G Á M. Propuesta de 2 de septiembre de 2015.

Acuerdo:

Iniciar procedimiento sancionador a G I Á M por infracción de la Ley 17/1997, de 4 de julio (Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid).
(Ac. nº 2.631/15)

5.5. Expediente 2015-EVH-18. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: C M H. Informe de 19 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN de los recibos IVTM de los vehículos con matrícula GC-..., M-.. y M-... a nombre de C M H, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.632/15)

5.6. Expediente 2015-EVH-20. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J C P G. Informe de 10 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M a nombre de J C P G, por no tener una antigüedad superior a veinticinco años ya que, según la ficha técnica aportada, la fecha de antigüedad del vehículo es del 22 de abril de 1991.
(Ac. nº 2.633/15)

5.7. Expediente 2015-EVH-21. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: F M R, en su representación SFAI.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M-... a nombre de F M R, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.634/15)

5.8. Expediente 2015-EVH-22. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J D P L. Informe de 18 de noviembre de 2015.

Acuerdo:



CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de J D P L, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.635/15)

5.9. Expediente 2015-EVH-23. Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J C V, en su representación L CO. Informe de 18 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

1. NO PROCEDE CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo de IVTM del vehículo con matrícula C-.. a nombre de J C V ya que, según la documentación aportada, no tiene una antigüedad superior a veinticinco años.

2. CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula C-... a nombre de J C V, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2016, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.
(Ac. nº 2.636/15)

5.10. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (1). Propuesta del Instructor Acctal. de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

Estimar los Recursos de Reposición presentados por los interesados, en base a los fundamentos contenidos en la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del expediente sancionador, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados.

Núm. Boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Importe / Puntos
5364 / MT, J A / 50957975A / 5047CXV / RGC 146 / 200,00 / 4

Dicha relación contiene un total de 1 expediente por un importe de 200,00 €, comenzando y terminando por "M T, J A".
(Ac. nº 2.637/15)

5.11. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (41). Propuesta del Instructor Acctal. de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar los recursos de reposición presentados por los interesados, en base a los fundamentos contenidos en la Propuesta de Resolución emitida por el Instructor del expediente sancionador.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Confirmar la resolución recurrida por los interesados y la detracción de puntos derivadas de la misma.

Núm. Boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Imp. / Imp. Adeudado / Ptos.

10052 / P, M / 07226500S / 8601GYP / RGC 91 / 80,00 / 80,00 / -
10107 / P N, J L / 07224922R / 7757HHN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10119 / de M L, JI / 01923918Z / 1637HZN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10334 / C P, A / 50449710S / SE2119DP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10402 / R T, M del C / 51901761F / 6427GBW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10466 / C F, J / 10567174P / 8142HFM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10469 / H J, M / 06534168Y / 5953GGG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10597 / V P, M del C / 53018652H / 4380CFK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10600 / N Sz, F J51437544E / 3332DSX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12372 / AI F, P / 46868053X / 0832GYZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12416 / A A, D / 47488536E / 6744BGC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12778 / G M, A / 05068856R / 1332DKH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
13096 / MN, I / 45840843A / 8690FDL / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
13770 / M R, T / 02617227B / 8836DRY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14738 / S T, P / 51370074B / M0657WH / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15215 / F F, L / 70242027G / 4855HXD / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16005 / S Rs, J / 49012047J / 8011CFZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17295 / OI S, J / 02636340B / 4965DYY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
4456 / M P, M / 05221042L / 4423HMY / RGC 143 / 200,00 / 200,00 / 4
5105 / R M, E / 06544186L / 1457HBN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
5702 / H V, G / 70042773E / 9746CHR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6316 / A G, J M / 48996624T / 9451HGP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6887 / G M, S / 47532675R / 8661CKR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6908 / M M, F / 51047474D / 8189BTK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
6935 / P As, Ó / 46885629Z / M0464TM / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9140 / VEr, M E / 52988395Y / 9817HYG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9144 / S G, SI / 47053690Z / 3133DNT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9161 / R C, S / 71016153L / 0926FXZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9299 / Be G, R M / 11768310S / 4805HYW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9312 / L, I D / X9821952D / M5757XJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9395 / P M, C / 06580964C / 6488DRN / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9478 / D D, J A / 52450861M / 6655FLF / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9509 / J M, A / 50688266S / 9282HDW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9596 / L H, E F / 05254302K / 5096GHY / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9629 / GA, Á / 50076022P / 6133CJF / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9646 / R G, A / 50721652M / 6756HCJ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9661 / G R, MC / 03432977C / 1618BRX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9680 / G R, A / 75049849K / 2557DMS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9793 / P P, G / 47058845V / 2450DBX / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9806 / L H, C / 34576817C / V5785HC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
9879 / P T, F M / 51392299H / 0465GJS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4

Dicha relación contiene un total de 41 expedientes por un importe de 8.080,00 €, comenzando por "P M, M" y terminando por "P T, F M".

(Ac. nº 2.638/15)



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

5.12. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (3).
Propuesta del Instructor Acctal. de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

Estimar las alegaciones formuladas por los interesados en todos sus términos por las consideraciones jurídicas efectuadas en las alegaciones presentadas, procediéndose al sobreseimiento y archivo de los expedientes afectados:

Núm. boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Importe / Puntos
17305 / BM, L M / 07211200X / 5848HXD / RGC 91 / 200,00 / -
18438 / M R, MP / 03469310J / 3208HZP / RGC 146 / 200,00 / 4
5546 / Gi L, L G / 05427641D / 1551GRG / RGC 146 / 200,00 / 4

Dicha relación contiene un total de 3 expedientes por un importe de 600,00 €, comenzando por "B M, L M" y terminando por "G L, L G".
(Ac. nº 2.639/15)

5.13. Resolución de expedientes sancionadores por infracción de tráfico (24).
Propuesta del Instructor Acctal. de la Unidad de Sanciones.

Acuerdo:

Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

Núm. Boletín / Nombre / DNI / Matrícula / Norma Inf. / Imp. / Imp. Adeudado / Ptos.
10105 / L M, B / 51075940R / 8174HTZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
10293 / D, R-y / X6708148Z / 3241BZV / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
12266 / I C, F / 50150083D / 8068HZR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14231 / R G, M / 51623762D / 7429BNG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14347 / A G, A / 35441127J / 0274JCD / RGC 94 / 80,00 / 80,00 / -
14528 / N O, W R / 33517295Q / 2447DJK / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14612 / F de la T, F J / 50090628D / 3452CHC / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
14986 / S A, S / 52099163T / 2366GTP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
15192 / Alzise Diseños y Servicios, SL / B86254281 / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -
15435 / A S, S / X9219257Y / 6166DCS / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16118 / R O, J / 02662040C / 8530DSB / RGC 91 / 80,00 / 80,00 / -
16181 / de la M R, M del M / 07233093F / 2092BNT / RGC 91 / 200,00 / 200,00 / -
16244 / La P Sz, B / 02538452B / 2278FZG / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16375 / R B, A / 02549251T / 1955HZZ / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
16925 / R RI, B / 50204918N / 5265BHT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17026 / K Do, D / X9385675L / 2761GTR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17097 / M Mz, M J / 02498582T / 4507FZR / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
17254 / VC, M del Mar / 38078310Q / 9889JCB / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18499 / G A, E M / 13099049C / 6745CPW / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
18637 / GC, María Paloma / 50808720H / 9475DNT / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
19551 / G C, M / 07228021H / 3844JCP / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / 4
19602 / C P, L M / 30557135W / CICLO / RGC 146 / 200,00 / 200,00 / -
20497 / M Pz, E P / 50745995Z / M4439TH / RGC 94 / 200,00 / 200,00 / -
5297 / P G, J A / 00385032N / 6535HFV / LSV 9bis / 600,00 / 600,00 / -



Dicha relación contiene un total de 24 expedientes por un importe de 4.960,00 €, comenzando por "L M, B" y terminando por "PG, J A".
(Ac. nº 2.640/15)

5.14. Expediente 2015-DAV-15. Devolución fianza cala. Interesado: R S P. Informe de 13 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Reconocer a R S el derecho a devolución de la fianza depositada para las obras de cala para acometida de agua en CI Valle de la Orotava,.. , por importe de 203,43 €.
(Ac. nº 2.641/15)

5.15. Expediente 2015-RDEU-68. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: P E M F de los R. Informe de 12 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

PRIMERO.- DENEGAR la prescripción de los recibos de referencia 0700124924 / 0700234370 / 0800036827 / 0800078302 / 0800129889 / 0800225915 / 0900008929 y 0800016366, por estar correctamente notificados, según el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

SEGUNDO.- CONCEDER la prescripción del recibo de referencia 0300114878 por carecer de los requisitos formales que ha de tener de conformidad con el art. 41.3 del Reglamento General de Recaudación (FALTA DOMICILIO FISCAL, TRIBUTARIO, DNI).
(Ac. nº 2.642/15)

5.16. Expediente 2015-RDEU-69. Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: C P R. Informe de 16 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

DENEGAR la prescripción y la anulación del recargo del recibo de referencia 0800123506, por estar correctamente notificado según el art. 68 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
(Ac. nº 2.643/15)

5.17. Expediente 2015-BJE-40. Relación de Bajas nº 52/2015. Informe de 13 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 52/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 2.644/15)



5.18. Expediente 2015-BJE-39. Relación de Bajas nº 51/2015. Informe de 12 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Aprobar la Factura de Baja nº 51/2015 por falta de D.N.I./NIF, sin perjuicio de que los valores en cuestión pudieran ser de nuevo cargados a esta Oficina de Recaudación, si se llegase a localizar el DNI de los mismos.
(Ac. nº 2.645/15)

5.19. Expediente 2015-FDEU-163. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2014. Interesado: I de la V L. Informe de 11 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de noviembre de 2015.
(Ac. nº 2.646/15)

5.20. Expediente 2015-FDEU-164. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI URBANA 2008, 2009, 2010, 2011, 2012; BASURA 2009, 2010, 2011, 2012, 2014, 2015; IVTM 2008, 2009 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Interesado: M M, B. Informe de 12 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 12 de noviembre de 2015.
(Ac. nº 2.647/15)

5.21. Expediente 2015-FDEU-162. Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2013, 2014, 2015; IBI URBANA 2013, 2014; BASURAS 2014, 2015. Interesado: M M M A. Informe de 11 de noviembre de 2015.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de noviembre de 2015.
(Ac. nº 2.648/15)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2015-CSAU-1. Contrato administrativo de servicio de maquinaria con conductor para el Servicio de Obras. Inicio procedimiento de adjudicación.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de Maquinaria con conductor para el servicio de obras municipal.



2. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el Pliego de prescripciones técnicas incluido en el expediente.

3. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 90.646,00 euros más el IVA del 21 % 19.035.66 euros, en total 109.681,66 euros para los dos años de duración inicial del contrato.

4 Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- 1532.2100000 PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS. REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.
- 1600.2100000 ALCANTARILLADO.- REPARACIONES INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.

del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama para 2015, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

5. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TR LCSP a Juan P. Monreal Segovia, Ingeniero Técnico de Obras municipal.

6 Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

7. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación: www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 2.649/15)

6.2. Expediente 2015-PROC-3. Prórroga contrato privado de arrendamiento y gestión de bien municipal situado en la CI Álamos Blancos,... Interesado: FORO TRAINING, SL.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

1. Aprobar la prórroga por un año, con efectos de 04/12/2015, del contrato privado de arrendamiento y gestión de bien municipal situado en la calle Álamos Blancos, nº .. de Guadarrama y gestión de cursos en el Centro de Formación del Ayuntamiento, adjudicado por la Junta de Gobierno Local el 14/11/2014 y formalizado el 04/12/2014, del que es arrendadora FORO TRAINING, S. L., con NIF B... El contrato inicial finaliza el 04/12/2015 y se prorrogará hasta 04/12/2016.

2. Que el Ayuntamiento de Guadarrama, como titular del censo de la Dirección General de Empleo de la Consejería de Hacienda y Empleo nº 27823, por el arrendamiento cede a la empresa Foro Training SL dicho censo con todos los derechos y deberes inherentes a la ejecución de las acciones formativas vinculadas al citado número de censo.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

3. Aprobar el RECONOCIMIENTO DE DERECHOS en el ESTADO DE INGRESOS del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, por el importe del arrendamiento: 30.000,00 euros más el IVA 6.300,00 euros, en total 36.300,00 euros.

4. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TxR LCSP a FT Mz, Técnico de Desarrollo Local.

5. Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad, y Desarrollo Local.
(Ac. nº 2.650/15)

6.3. Expediente 2010-CEBM-1. Adjudicación definitiva plaza parking mixto Calleja del Potro. Interesado: J J Y F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato privado de Enajenación de las Plazas de aparcamiento en el Parking mixto municipal de residentes (en construcción) en la Calleja del Potro de Guadarrama, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 30/10/2015, publicada en el perfil del contratante el día 02/11/2015, en www.ayuntamientodeguadarrama.es.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de adjudicación definitiva adjunto con el número de plaza elegido, el número de finca y su referencia catastral.

TERCERO.- Publicar la adjudicación definitiva del presente contrato de servicio en el Perfil del contratante: en www.ayuntamientodeguadarrama.es.

CUARTO.- Facultar indistintamente a Dª Carmen María Pérez del Molino, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Guadarrama o a Dª Sara Villa Ruiz, Concejala Delegada de Régimen Interior, Educación y Cultura, para firmar las escrituras de elevación a público de los contratos de compraventa de las plazas de aparcamiento.
(Ac. nº 2.651/15)

7. CONVENIOS Y SUBVENCIONES

Vistas las propuestas de las diversas Concejalías, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

7.1. Expediente 2015-EC-14. Convenio de Colaboración con la CAM para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, y el Ayuntamiento de Guadarrama para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios.

(Ac. nº 2.652/15)



8. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

8.1. Expediente 2015-LOS-26. Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de nave industrial en CI Hierbabuena, nave. Interesado: A P P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A P P licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE NAVE SIN USO DEFINIDO, en la calle Hierbabuena nº., nave y con referencia catastral nº 9019431VL0091N0008TX, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 05/11/2015.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 6.297,50 €.

TASA, total: 214,12 €; a cuenta: 214,12 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 214,12 €; a cuenta: 107,06 €; resto: 107,06 €

TOTAL: 428,24 €; a cuenta: 321,18 €; resto: 107,06€.



(Ac. nº 2.653/15)

8.2. Expediente 2015-LVPS-59. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en Cl La Calzada,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Calzada nº..y con referencia catastral nº 8133409VL0083S, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 05/11/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Al tratarse de una zona con pavimento especial, previamente a la ejecución de las obras deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales los cuales marcarán la traza a seguir. Deberá disponerse de una reserva de adoquines de piedra para la reposición de los que como consecuencia de las obras pudieran verse deteriorados, no permitiéndose la colocación de piezas rotas o deterioradas.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez



concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.654/15)

8.3. Expediente 2015-LVPS-63. Solicitud de licencia de cala para reparación de conductos de telefonía en El Alto de los Leones y otras. Interesado: TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA SAU, licencia de cala para REPARACION DE CONDUCTOS DE TELEFONIA, en el cruce de las calles Alto de los Leones de Castilla, Doctor Federico Rubio, Recaredo Collar y Alfonso Senra, y con nº de proyecto: 6923012 de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 06/11/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen



estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.655/15)

8.4. Expediente 2015-LVPS-65. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en Cl Valle de la Orotava,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Valle de la Orotava nº y con referencia catastral nº 1220515VL1011N0001SK, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 16/11/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.



4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.656/15)

8.5. Expediente 2015-LVPS-66. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas en Cl La Huerta,... Interesado: MADRILEÑA RED DE GAS, SAU.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. La Huerta nº.. (con acceso por Cl. El Prado nº..) y con referencia catastral nº 7836064VL0073N0001WK, de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero de Obras y Servicios de fecha 16/11/2015 y con las siguientes condiciones;

1º.- Al tratarse de una cala en obra de nueva ejecución, deberá reponerse la cala con adoquín nuevo, no permitiéndose la reposición con adoquines deteriorados. El adoquín empleado en la calle es el modelo SEPÚLVEDA de CONORSA.

2º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por



cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladarán los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

(Ac. nº 2.657/15)

9. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

9.1. Expediente 2012-LPO-15. Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Cl Gustavo Adolfo Bécquer,... Interesado: MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN MARTÍNEZ HERNÁN-GÓMEZ, SL.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a MAQUINARIA DE CONSTRUCCION MARTINEZ HERNAN-GOMEZ, S.L., LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Cl. Gustavo Adolfo Becquer nº., parcela.. “Los Builes”, y con referencia catastral nº 7527602VL0072N0001GQ, dado que las obras fueron finalizadas con fecha 05/11/2012, según consta en el certificado final de obras, y se ajusta a la licencia concedida a E J F A por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 22/07/2005, transmitida en la compraventa realizada con fecha 16/02/2007, según proyecto redactado por el Arquitecto José María Espinel Marzo, visado por el COAM con fecha 23/04/2003, con las modificaciones visadas con fecha 20/07/2015. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico de fecha 06/11/2015. Al tratarse de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, no es posible la realización de división horizontal. Las superficies definitivas de la edificación son;

PLANTA SEMISÓTANO: 124,58 m2
PLANTA BAJA: 114,60 m2
PLANTA PRIMERA: 104,71 m2
TOTAL CONSTRUIDA: 343,89 m2
TOTAL COMPUTABLE: 219,31 m2
TOTAL OCUPADA: 129,96 m2

La Piscina contemplada en el proyecto que obtuvo licencia de obras en sesión de 22/07/2005, no se ha realizado, por lo que en caso de que el interesado manifieste su intención de realizarla, deberá solicitar una nueva licencia de obras.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 164.320,49 €.
TOTAL DEUDA PENDIENTE
Resto ICIO: 5.586,90 €.
Resto TASA: 1.166,68 €.
Licencia 1ª ocupación: 675,36 €.
(Ac. nº 2.658/15)

10. GESTIONES CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD

10.1. Expediente 2015-IRP-1. Solicitud de anotación al Registro de la Propiedad. Cl Virgen Peregrina,... A G R y otra.



Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó notificar al Registro de la Propiedad de Guadarrama y de conformidad con el artículo 20.4 en su apartado c) del TR de la Ley del Suelo, RDL 2/2008, modificado por la Ley 8/2013 de 26 de junio, a los efectos de su anotación en nota marginal, de la vivienda sita en la calle Virgen de la Peregrina nº 9, parcela 48 de la finca "La Hortija" en las Cabezuelas y con referencia catastral nº 2005052VL1020N0001JT, la situación de fuera de ordenación, por efecto del planeamiento, de la parte de edificación que se encuentra situada dentro de los límites del retranqueo, siendo este de 5 m. a linderos. (Ac. nº 2.659/15)

11. MEDIO AMBIENTE

11.1. Expediente 2015-CMA-3. Denuncia por peligrosidad árbol. Interesado. A y M S L.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Proceder al ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, 2015-CMA-3, Orden de Conservación abierto a A y M, S, por Peligrosidad de Caída de árbol a la vía pública, en la calle Dos de Mayo nº .. y con referencia catastral nº 8333501VL0083S0001MU, iniciado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2015, realizado por ejecución subsidiaria de conformidad con los artículos 93 y ss de la Ley 30/1992 LRJ-PAC, habiéndose realizado las obras de poda y terciado, respetando el principio de proporcionalidad, restaurando las condiciones de seguridad en la vía pública, todo ello de acuerdo al informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/11/2015, y sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, incumplimiento del deber de los propietarios de las parcelas de terrenos y construcciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público (art. 10.1 del RD 2187/1978, RDU).

SEGUNDO.- Notificar al departamento de Rentas, para satisfacer los costes producidos por la ejecución subsidiaria, a lo efectos, si procede, de iniciar el correspondiente procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva, de conformidad con el art. 97 por remisión del art. 98 de la Ley 30/1992 LRJ-PAC, de conformidad con la valoración realizada por el Arquitecto Técnico con fecha 10 de noviembre de 2015. (Ac. nº 2.660/15)

11.2. Expediente 2015-LPEP-7. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: A D-A S.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A D-A S, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.



La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

· Titular: A D-AS



- N.I.F.: ...
- LICENCIA N.º: 2015-LPEP-7
- Identificación PERRO
- o Nº microchip: 953000005247830
- o Código y raza: Dogo Argentino

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.
(Ac. nº 2.661/15)

11.3. Expediente 2015-LPEP-8. Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: D O O.

Según el informe técnico jurídico que obra en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a D O O, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así



como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: AD-A S
- N.I.F.: ..
- LICENCIA N.º: 2015-LPEP-8
- Identificación PERRO
- o Nº microchip: 953000005247830
- o Código y raza: Dogo Argentino
- (Ac. nº 2.662/15)

12. PATRIMONIO MUNICIPAL

12.1. Expediente 2015-OCTE-1. Ocupación temporal de la vía pecuaria "Cordel y Camino de Labajos". Proyecto promovido por Madrileña Red de Gas.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 17 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó la conformidad con el expediente de autorización de concesión de ocupación temporal de la vía pecuaria "Cordel y Camino de Labajos" en el término Municipal de Guadarrama, proyecto promovido por MADRILEÑA RED DE GAS, SAU., para la instalación del suministro de gas natural a la finca situada en la CI Labajos, 8.

La presente conformidad no supone concesión alguna de licencia de obras, la cual deberá ser solicitada por Madrileña Red de Gas, SAU una vez obtenido el permiso de Vías Pecuarias que por la actuación sea necesario.
(Ac. nº 2.663/15)

13. TRÁFICO

13.1. Expediente 2015-TED-53. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: A B L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a A B L.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años



sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.664/15)

13.2. Expediente 2015-TED-54. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: M^a del MC P.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a M^a del M C PI.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.665/15)

13.3. Expediente 2015-TED-55. Solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J M Jerónimo M, en su representación L M C.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a J M J M.

La renovación de la tarjeta será con periodicidad de cinco años previa solicitud del interesado antes de la finalización del período de validez, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.
(Ac. nº 2.666/15)

14. POLICÍA LOCAL

14.1. Vehículos abandonados en la vía pública.

De conformidad con el informe emitido por la Policía Local de 16 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó declarar los vehículos que se relacionan a continuación residuo sólido urbano, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal para la Gestión de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria:

Exp. W41/15; Citroen BX 14 TGE; matrícula CC-; lugar de abandono: Cl Río Guadiana.
(Ac. nº 2.667/15)

15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:



15.1. Expediente 2015-SUBV-57. Solicitud de subvención para el programa de práctica profesional para jóvenes cualificados. Rectificación acuerdo.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó rectificar error material añadiendo un punto TERCERO al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, que quedará redactado com sigue:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto del PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA JÓVENES CUALIFICADOS, para la contratación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en las obras y servicios de titularidad pública y en los puestos de trabajo/ocupaciones cuyo contenido esencial se relaciona en el reverso que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid una subvención de 24.000,00 €.

TERCER.- Facultar a Carmen María Pérez del Molino para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.
(Ac. nº 2.668/15)

15.2. Expediente 2015-DIID-28. Devolución 50% Tasa de Matrimonios por retraso. Interesados: A G A y J L A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 19 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó la devolución a A G A y J L A del importe del 50% de la Tasa por Matrimonio Civil abonada conforme a la Ordenanza Municipal.
(Ac. nº 2.669/15)

15.3. Expediente 2015-RCAR-2. Remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid del expediente RP11/2015-RPDA-4, de reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. Interesados: M Á C G; BBVA- Correduría de Seguros; Allianz Cía de Seguros y Reaseguros.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Remitir el expediente RP 11/2015-RPDA-4 completo copiado, autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, en el plazo requerido.

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

- D. MÁ CG (C/ Jarosa II, nº 13, 1º B – 28440 Guadarrama- Madrid).
- BBVA Correduría de Seguros (C/ Azul – Edificio América del Sur 4 2 – 28050 Madrid).

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 10 sito en C/ Gran Vía., de Madrid 28013,



remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 2.670/15)

15.4. Expediente 2015-PF-7. Aprobación padrón de la tasa por aprovechamiento especial de dominio público local a favor de empresas explotadoras de suministros de interés general - 3º trim. 2015.

De conformidad con el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó APROBAR el padrón correspondiente a las liquidaciones del tercer trimestre de 2015 de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por empresas de suministro por un importe total de 54.748,59 €.

(Ac. nº 2.671/15)

15.5. Expediente 2015-RECO-7. Requerimiento a la empresa contratista de la concesión de la explotación de la Cafetería del Centro de Natación del cumplimiento del contrato en sus propios términos.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó requerir a la empresa adjudicataria del contrato de concesión de la explotación de la cafetería del Centro de Natación para el cumplimiento del contrato en sus propios términos con advertencia de que de no hacerlo se iniciará el procedimiento sancionador previsto en el Contrato formalizado, en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD legislativo 03/2011 de 14 de noviembre y todo ello, sin perjuicio, de lo que resulte de la tramitación de su solicitud de fecha 2/10/2015 núm. RE 2015.16502.

(Ac. nº 2.672/15)

15.6. Expediente 2015-TED-34. Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: Á J L J.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 19 de noviembre de 2015, por unanimidad se acordó aprobar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Á J L J, para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 2.672-1/15)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO